

Sesión Ordinaria del día 31 de Mayo 1975

En la Casa Consistorial de San Quirico de Tusa a treinta y uno de mil novecientos setenta y cinco y siendo la hora señalada se reunen los Sres. D. Francisco Uribe Fabres, D. Rafael Gatell Jellou, D. Jose Solé Folch, D. Juan Janet Ferrer, D. Alfredo Puno Jerez, D. Valeriu Vidal Lluna, D. Jose Codina Jume, D. Juan Capdevila Hany y D. Antonio Lleuquant Vidal al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Darué Tapula y asistidos del infrascripto Secretario de la Corporación D. Juan Martí Gifell.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada así como de las disposiciones más importantes de los Boletines Oficiales.

Se dio cuenta del Inventario de Caja del mes de Abril que arroja el siguiente resultado a saber: Existencia del Presupuesto ordinario 1.434.397 ptas. del extraordinario de calles 1.000.638 ptas. que suman un total de existencias de 2.435.035 ptas. de valores en metálico 270.130 y de valores 36.878 pts. o sea que el total de existencias entre metálico y valores es de 2.742.043 ptas.

CONSTRUCCION ESCUELAS Se dio cuenta por la Alcaldía de la segunda reunión habida sobre la construcción de Escuelas en este Municipio y como ya se había expuesto en la sesión extraordinaria del día 14 de los comientes consecuente a la primera reunión habida con la Sra. Delegada Provincial de Educación y Ciencia, la cantidad a aportar por este Ayuntamiento correspondiente al 20% de su importe es la de SEIS MILLONES DE PESETAS por un grupo de 16 aulas y el total importe de la construcción 30.000.000 de pesetas. Que ello lo consideraba muy interesante debido al déficit actual de escolares en los puestos de esta localidad una buena parte de los mismos debían trasladarse a otras localidades para recibir las clases correspondientes que ellos repre-

habran en mucho a los actuales puestos escolares.

Por los reunidos despues de una amplia deliberacion sobre el asunto de las Escuelas, acordaron:

1º) proceder a la construccion por parte del Ministerio de Educacion y Ciencia, de un grupo de 16 aulas, ofreciendo los terrenos necesarios, remitiendo alificado del presente acuerdo.

2º) Aportar la cantidad de SEIS MILLONES DE PTAS. importe del 20% del total de la construccion del expresado grupo cuya construccion se llevara a la cantidad de 30.000.000 pesetas.

3º) Calcular un préstamo de la (mencionada) cantidad, para autorizacion del Ministerio de Hacienda que habra de recabarse principalmente en el Banco de Credito Local de España, 3.500.000 pts. resultante de los 6.000.000 pts. deducida la aportacion Municipal (Cap. 6º Art. 1º)

4º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para promover cuanto sea necesario sobre el particular y firmar los documentos necesarios.

5º) Una vez obtenida la autorizacion correspondiente instruir el correspondiente presupuesto extraordinario de su razon para la aprobacion por la Delegacion de Hacienda.

ESCRITO DIPUTACION PROV. BARCELONA: Seguidamente se dio cuenta por la Alcaldia del escrito recibido de la Excm. Diputacion Provincial de Barcelona sobre construcciones de pistas polideportivas cuyo escrito o Moción dice literalmente asi: "Entre las funciones que corresponden a la Presidencia la Corporacion Provincial o a quien legalmente le represente dentro del area de su propia competencia el artículo 170 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales en armonia con las atribuciones que el artículo 158 de la Ley de Regimen Local le confiere, reñala el fomento de los deportes". = En esta linea la primera inquietud sentida por el Diputado que suscribe, al tomar recientemente posesion de la Delegacion para el Servicio de promocion del Deporte ha sido la de poner en practica esta exigencia de la ley, dando

que podria materializarse con la instalacion de pistas polideportivas en los municipios de la Provincia que carezcan de ellas asi como en aquellos otros que aun disponiendo de las mismas tengan muchos urbanos o barrios donde la concentracion de poblacion exija dotarlos de tal clase de equipamientos, al objeto de fomentar la practica del deporte entre sus habitantes. = La construccion de estas instalaciones deportivas cumpliria en principio un cuádruple fin: iniciar a la juventud en el deporte; poner a disposicion de los escolares las referidas instalaciones; facilitar a los mayores la practica deportiva, posibilidad de acceso a dichas instalaciones a sociedades recreativas locales y por ultimo acercar a traves del deporte a los habitantes de los municipios, mediante la celebracion de competiciones a nivel comarcal y provincial. = Es obvio que, para realizar esta tarea que nos hemos impuesto, es preciso la colaboracion de todos los Ayuntamientos interesados de la Provincia. A tal efecto deberia acreditarse que disponen de los terrenos necesarios para la instalacion de las pistas polideportivas y para una posible ampliacion de las mismas y la Diputacion llevaria a cabo la ejecucion de las obras que se financiarian con un Presupuesto extraordinario destinado a tal fin. = Todo ello comporta logicamente una gestion con los Ayuntamientos de la Provincia, posibles beneficiarios de dichas instalaciones, para conocer si disponen de los terrenos que se precisan para la construccion de las pistas polideportivas. = Si bien es deseo de esta Corporacion que todos los municipios, pequenos y grandes puedan disponer de instalaciones deportivas, en una primera fase se pretende satisfacer las necesidades, en este campo, de los municipios cuyo curso de poblacion sea superior a mil habitantes, por cuanto se estima que los que lleguen a esta cifra puedan mancomunarse para la utilizacion y disposicion de ellas y de los nucleos urbanos donde la concentracion de poblacion exija dotarlos de tal clase de equipamientos. = En su virtud el Dicho Delegado del Deporte, tiene el honor de elevar al Pleno

la presente Moción, a fin de que si lo estima oportuno se
sina adoptar los siguientes acuerdos: = PRIMERO Que se
declare urgente. = SEGUNDO = Declarar de interés provincial
la formulación de un Plan de construcción de pistas polide-
portivas del que serian beneficiarios los Municipios de la Pro-
vincia de Barcelona, que carezcan de ellas. = TERCERO = La
construcción de dichas pistas polideportivas se efectuaría por la Di-
putación Provincial financiándose a su cargo, a cuyo efecto los
Ayuntamientos interesados deberían facilitar los terrenos necesarios
para su instalación. = CUARTO = A los efectos de lo dispuesto
en el apartado anterior se confeccionara un estado de necesi-
dades con el fin de determinar el numero de instalaciones a
construir siguiendo el criterio de que en principio debería insta-
larse en todos los Municipios de población superior a mil habi-
tantes, que carezcan de ellas, sin perjuicio de que en las de
censo inferior puedan efectuarse agrupaciones para el disfrute de
una pista polideportiva en común así como en aquellos otros
que aun disponiendo de dichas pistas tengan núcleos urbanos
donde la concentración de población exija dotarlos de tal clase
de equipamientos. = QUINTO = Facultad al Diputado-Delegado
para el servicio de promoción del deporte para llevar a cabo en-
ca de los Ayuntamientos de la Provincia, posibles beneficiarios de
las instalaciones deportivas a construir cuantas gestiones sean nece-
sarias.

Seguidamente se dio lectura a otro escrito del Diputado-
Delegado de Deportes que dice textualmente así: "Es conocido el
criterio que anima a esta Corporación de utilizar todos los me-
dios a su alcance para favorecer el desarrollo de los municipios
de la Provincia, en todas sus facetas. En consecuencia en la re-
sión Plena celebrada con esta misma fecha se autorizó al
Diputado-Delegado para el servicio de promoción del deporte para
que elabore y ejecute un Plan para construir Pistas-Polideportivas
en muchos núcleos o barrios de los Municipios mas densamente
poblados y en los Pueblos de la Provincia de menos de mil
habitantes que no dispongan de ellas, según consta en la

Moción adjunta. = El referido Plan ha sido declarado de interés Provincial, por ello es necesaria la cooperación de todos los interesados a fin de llevarlo a cabo, cumpliendo con el máximo rigor los plazos señalados a tal efecto, se han dictado las siguientes normas: 1º El plan alcanzará a los núcleos urbanos o barrios de los municipios más densamente poblados, donde la concentración de población exija dotarlos de tal clase de equipamientos y a los Pueblos de la Provincia de más de mil habitantes que no dispongan de ellos. = 2º Los Alcaldes que deseen acogerse a este Plan y cumpla en su municipio los requisitos señalados, deberá dirigirse antes del día 30 de Mayo próximo a la Delegación para el servicio de Promoción del Deporte de esta Diputación, solicitando beneficiarse del mismo. Los municipios que no alcancen la cifra de mil habitantes, podrán optar por agruparse con otros conlindantes hasta llegar al número necesario para solicitar la construcción de Pistas Polideportivas, en cuyo caso la petición deberá efectuarse conjuntamente y solidariamente. = 3º Las Pistas Polideportivas tendrán una medida de veinte metros de ancho por 60 de largo. No obstante se precisa de un terreno de 36×60 metros para la totalidad de las obras, por cuanto está prevista la construcción de los vestuarios y demás instalaciones anexas. Es necesario también que en el lugar elegido para la futura Pista Polideportiva se disponga de la adecuada acometida de agua y electricidad. Finalmente los estudios previos realizados y la experiencia en este tipo de instalaciones, aconsejan que exista una amplia zona libre al rededor de la pista para facilitar la posibilidad de futuras ampliaciones. La consideración de un determinado núcleo como futura Zona Polideportiva de una Población, hace conveniente la reserva de los espacios necesarios para este fin. LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEBERÁN COMPROMETERSE a a) acreditar mediante el oportuno acuerdo que deberá notificarse a esta Delegación de Promoción del Deporte antes del día 31 de Julio próximo que disponen de los terrenos apropiados con la

superficie indicada para la instalación de la Pista Polideportiva. = b) Cuidar y conservar las instalaciones. = c) Facilitar el acceso en horas determinadas a las Escuelas del Municipio para la utilización de las instalaciones de la Pista Polideportiva. = d) Facilitar asimismo las instalaciones tanto a Clubs para entranamientos y competiciones como a particulares que desean practicar el deporte con fines recreativos o de esparcimiento. = El Diputado de su Comarca conoce y colabora en este proyecto. Estoy seguro que trabajan unidos no llevara a conseguir la labor impuesta. = Esperando su colaboración quedo a su disposición y reciba un afectuoso saludo. = El Diputado - Delegado de Deportes Jacinto Balles.

Por la Presidencia despues de la lectura de los escritos del Departamento de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona, manifestò a los reunidos que antes de finalizar el presente mes de Mayo, tal cual se expresa en el escrito transcrito se habia oficiado al expuesto Departamento de Deportes de la Diputación Provincial de Barcelona en el sentido que en sus principios interesaba grandemente acogerse a los beneficios que otorga para la construcción de una Pista Polideportiva en las condiciones expuestas, pero que dada confirmada tal aceptación, cuando una vez por el Ayuntamiento Pleno se decidiera en definitiva y por lo tanto solicitaba la equiescencia del mismo en tal sentido.

Por los reunidos y por unanimidad se acuerda:

1º Otorgar los terrenos necesarios para la construcción de la pista polideportiva de la Zona deportiva "Mas Suau" cedida por D. Maria de Guisalt Ustrell y Suau indicada y notificar este acuerdo a la Delegación de Promoción del Deporte de la Excma. Diputación de Barcelona.

2º.- Que el Ayuntamiento se compromete a cuidar y conservar las instalaciones

3º Facilitar el acceso, igualmente se compromete el Ayuntamiento en horas determinadas a las Escuelas del

Municipio para la utilización de las instalaciones de la pista polideportiva.

4º.- Que igualmente se compromete el Ayuntamiento a facilitar las instalaciones tanto a Clubs, para entrenamientos y competiciones, como a particulares que desean practicar el deporte, con fines recreativos o de esparcimiento.

Acordándose igualmente manifestar al exmado Sr. Delegado de la Promoción del Deporte de la Eecua. Diputación la satisfacción que al Ayuntamiento produce dichas instalaciones tan necesarias en los Pueblos para la promoción del deporte, remitiéndose al efecto antes de la fecha indicada 31 de julio próximo un certificado de este acuerdo a los fines procedentes.

CALENDARIO VACACIONES Se dio cuenta por la Alcaldía del calendario de vacaciones de los funcionarios del Ayuntamiento confeccionado por el Sr. Secretario que dice así: D. JUAN MARTI GRIFFUL - Secretario - Interventor del Ayuntamiento desde el día 23 de junio al 14 de julio respectivamente y desde el 1 al 10 de agosto igualmente inclusive. De la Cuñilera de R. cretania D^a ANA-MARIA LEIVA desde el 21 de Agosto al 19 de Septiembre inclusive. De la Administrativa D^a MONTHERAT VIVE del 18 de Agosto al 16 de Septiembre. Señorita SOLORES PUIG-MARTI (YA señalada fecha) y D. DOMINGO BALDOMA PARISI, la misma fecha de su esposa o sea del 21 de Agosto al 19 de Septiembre.

Por los ruegos se presta su conformidad totalmente con dicho calendario de Vacaciones.

Por la Alcaldía se manifestó a los ruegos

Que por vecinos de esta localidad y Entidad de la misma se le había sugerido la idea de plasmar en su acto honorífico la labor entusiasta, benévola y en alto grado generosa desarrollada por el Dr. D. JOSE-MARIA RELAT ESTRADA, durante mas de 40 años, como medico titular de la población, cargo al que ha entregado entregado digo se ha entregado totalmente en favor de los enfermos

y desvalidos, sin regatear sacrificios de clase alguna y en aras especialmente al amor que siente por sus compatriotas, por lo que propiamente, se le concede un voto de gracias por los servicios prestados y por su entrañable amor al pueblo.

Por los ruegos se acuerda concederle un AMPLIO VOTO DE GRACIAS extendiendole un certificado de este acuerdo para que le sirva de satisfacción íntima.

INSTANCIA DE D. PIO FERNANDEZ SEGURA: se dio cuenta de la instancia y planos presentada por D. PIO FERNANDEZ SEGURA como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que dice en su escrito lo siguiente: "Que esta Sociedad está construyendo, como promotora los edificios ubicados en la manzana n.º 8 de la Zona Residencial del Polígono Cau Lasablaucas" de este término Municipal. = Que de acuerdo con las comisiones mantenidas con diversos miembros de este Consistorio es para ello en honor al aceder gratuitamente a ese Municipio la totalidad del terreno sobrante de edificación en la citada manzana n.º 8 y una vez que la misma haya sido urbanizada totalmente, de acuerdo con el plano que se une a la presente y que detalla lo que se va a realizar. = Que por lo anteriormente expuesto a V.S. SUPLICA. = Que si dignara a aceptar la presente y en suertes de lo expuesto esa Corporación Municipal de su digna presencia acepte la totalidad del terreno sobrante de una urbanización de la manzana n.º 8 de la zona residencial del Polígono de Cau Lasablaucas, de este término Municipal una vez que la misma haya sido edificada y urbanizada en su totalidad.

Por los ruegos se acuerda que sobre la mesa para estudio. = Igualmente por la Presidencia se manifiesta, que con escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia se remiten Estatutos de la UNION DE PROPIETARIOS DE LA ZONA RESIDENCIAL DE CASTELLORT, los cuales una vez leídos íntegramente por el infrascrito secretario se acordó remitirlos nuevamente a dicha Corporación con informe favorable.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la presente sesión de la que se extiende esta acta que firman los concurridos conmigo el inscrito Secretario de que cargo.

[Handwritten signatures and names:]
 José Carré, Juan José, Rafael Gatell, José Solé, Juan J. Ferrer, Alfredo Puno, Valentín Vidal, Herrera, José Codina, Antonio Llequant Vidal, Juan Lapdunila, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Carré Tapula al objeto de celebrar sesión extraordinaria y asistidos del inscrito Secretario de la Corporación D. Juan Martí Gifol.

Sesión Extraordinaria del día 21 de Junio de 1975

En la Casa Consistorial de San Quirico de Pauasa a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco y siendo la hora señalada se reunieron en sesión extraordinaria de primera convocatoria los Sres. Concejales siguientes: D. Rafael Gatell Jelfou; D. José Solé Folch; D. Juan J. Ferrer; D. Alfredo Puno; D. Valentín Vidal; Herrera; D. José Codina; D. Antonio Llequant Vidal y D. Juan Lapdunila y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Carré Tapula al objeto de celebrar sesión extraordinaria y asistidos del inscrito Secretario de la Corporación D. Juan Martí Gifol.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada así como de las disposiciones mas importantes de los Boletines Oficiales.

ARQUEO CAJA : Asimismo se dio cuenta del acta de arqueos correspondiente al mes de Mayo último, de la que resulta que